

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de marzo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la entidad AV VILLAS, dio respuesta al oficio 937 librado en virtud de las medidas cautelares decretadas Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2012-00072
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Villa Edigza Fraile
Decisión: Agregar al expediente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial se ordena agregar a los autos del cuaderno de medidas cautelares la respuesta que antecede para ser tenida en cuenta el momento procesal pertinente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 11.
De hoy **31 de marzo de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89111f2aff712cf0e95b6306daa3dba838a87d13e0534857ed60ed71a005bf76**

Documento generado en 30/03/2023 05:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>